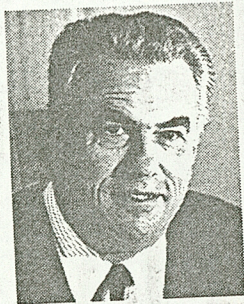


El Acceso a Playas y el Derecho de Propiedad



HARRY JÜRGENSEN
DIPUTADO

“No estoy en contra de facilitar el acceso público a las playas, pero sí en contra de que se haga violando el derecho de propiedad”.

acceso gratuito, fijando un proceso de notificación y resolución de las solicitudes que conducirá inevitablemente a la indefensión de los derechos de propiedad.

Quiero ser claro: no estoy en contra de facilitar el acceso público a las playas, pero sí en contra de que se haga violando el derecho de propiedad. Estoy en contra de entregar al intendente la facultad "prudencial" de fijar las vías de acceso, que primero podrían ser sendas peatonales, pero también podrían derivar en caminos y calles. Todo esto sin que los propietarios tengan derecho a ser indemnizados.

Mediante el decreto señalado no se trata de facilitar simplemente el tránsito ocasional de turistas, sino de instituir una faja de terreno claramente deslindada, como se desprende de su Art. 5°.

No es tampoco una servidumbre de tránsito, sino en la práctica una expropiación de una franja de terreno para ser destinada a camino público. Además se trata de dividir el terreno, causando de esta forma un grave daño económico al propietario.

El Art. 19, número 24 de la Constitución garantiza que "nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad o de algunos de los atributos o facultades esenciales del dominio". Tampoco nadie tiene el poder para obligar a otro a hacerlo.

¡Nadie! Ni el Presidente de la República...

Por eso hemos recurrido al Tribunal Constitucional solicitando se declare inconstitucional el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Busquemos la forma de lograr el acceso público a algunas playas, pero no permitamos que se comience a atentar en contra de los derechos de propiedad, porque ello puede constituir el inicio de un camino tan peligroso como el que conocimos ya hace más de 20 años.

“E l que tiene vacas que las reparta entre los que no tienen, pero no las ovejas”. ¿Por qué?, le preguntaron: "Es que yo tengo ovejas", contestó el primero.

Esta actitud es similar a la que estamos viendo últimamente en relación al acceso a las playas: ¡Que la gente disfrute de las playas, pero que pasen por el sitio vecino!...

Una disposición legal de 1977 obligaba a los propietarios de los terrenos colindantes con el mar, con ríos o lagos, a "facilitar el acceso gratuito" a las playas para fines turísticos o de pesca, cuando no existan otras vías.

De esta forma se le despojaba al propietario del derecho exclusivo de usar y gozar su propiedad y se le limitaba el ejercicio del dominio. Esta norma, que establecía un trato desigual y de desprotección a la propiedad, dejó de tener valor porque fue tácitamente derogada por la actual Constitución.

Ahora bien, precisamente porque la disposición de 1977 perdió su valor, el Gobierno dictó el 6 de agosto pasado un Decreto Supremo para reestablecer la obligación para propietarios de terrenos colindantes con las playas a entregar

38